



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas,*  
*Regulación e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº **6495**

BUENOS AIRES, **08 NOV 2012**

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-012223-12-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se comunica a esta Administración Nacional el cambio de titular de la firma DROGUERÍA DIAGNÓSTIK´A DE CARLOS DEL VALLE ARRIETA, que en lo sucesivo se denomina DROGUERIA DIAGNÓSTIK´A DE EVA DEL CARMEN RODRIGUEZ.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia en los términos de la Circular ANMAT Nº 01/04.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 425/10.

Por ello;

*JMC*



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.7.*

DISPOSICIÓN

6495

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.-Tómese conocimiento del cambio de titular de la firma DROGUERÍA DIAGNÓSTIK´A DE CARLOS DEL VALLE ARRIETA, que en lo sucesivo se denomina DROGUERIA DIAGNÓSTIK´A DE EVA DEL CARMEN RODRIGUEZ.

ARTICULO 2º.- Cancélese el Certificado de Habilitación de Establecimientos otorgado a favor de la firma DROGUERÍA DIAGNÓSTIK´A DE CARLOS DEL VALLE ARRIETA, por Disposición ANMAT Nº 2019/11.

ARTICULO 3º.- Limitase al farmacéutico DANIEL HORACIO LAYUS (M. P. 4753), en su carácter de Director Técnico de DROGUERÍA DIAGNÓSTIK´A DE CARLOS DEL VALLE ARRIETA

ARTICULO 4º.- Extiéndase el Certificado de Habilitación de Establecimientos a nombre de la firma DROGUERÍA DIAGNÓSTIK´A DE EVA DEL CARMEN RODRIGUEZ, en los mismos términos que la conferida a la firma por Disposición ANMAT Nº 2019/00.

ARTICULO 5º.- Designase a la Farmacéutica RAQUEL GABRIELA SINMAN (M. P. 3425) como Directora Técnica de la DROGUERÍA DIAGNÓSTIK´A DE EVA DEL CARMEN RODRIGUEZ.

S,

*[Firma manuscrita]*



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas,*  
*Regulación e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº **6 4 9 5**

ARTICULO 6º.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-012223-12-1

DISPOSICIÓN Nº

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.

CC

**6 4 9 5**